



MCS/MPF/smr

*[Handwritten signature]*

PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL

EL 21 - NOV - 2014

ESTABLECE ENFERMEDADES DE  
DECLARACIÓN OBLIGATORIA PARA LA  
APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y  
DEROGA DECRETOS QUE INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 14 de Noviembre de 2014

SANTIAGO, 14 NOV 2014

DECRETO EXENTO N° 389 /VISTOS: Lo establecido en el artículo 32, N° 8, de la Constitución Política del Estado; lo dispuesto en el DFL RRA N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo establecido en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 186 de 1994, del Ministerio de Agricultura; los decretos N° 644 de 1951; 390 de 1965; 10 de 1975; 525 de 1977; 299 de 1979; 356 de 1980; 5 de 1984; 20 de 1986; 3 de 1992; 1.192 de 1992; 249 de 1996; 55 de 1998; 144 de 1998; 157 de 2000; 191 de 2000; 216 de 2000; 199 de 2001; 307 de 2002; 300 de 2006; 321 de 2006; 244 de 2007 y 736 de 2012, todos del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Ministerio de Agricultura adoptar las medidas que estime conveniente para evitar la introducción al país y la propagación dentro del territorio nacional, de las enfermedades de los animales, y combatir las existentes.
2. Que las enfermedades de denuncia obligatoria están contenidas en numerosos decretos.
3. Que algunos de estos decretos contienen denominaciones de enfermedades obsoletas, incorrectas o nominaciones de síndromes y no de enfermedades.
4. Que la información actual de las enfermedades ha permitido identificarlas y nominarlas de manera correcta.
5. Que se hace necesario actualizar la lista de enfermedades de declaración obligatoria, en el sentido de corregir nombres de enfermedades, incluir nuevas enfermedades y eliminar otras.
6. Que se hace necesario incluir nuevas enfermedades infecto-contagiosas de los animales que tienen el carácter de exóticas para nuestro país, las que eventualmente podrían presentarse en el territorio nacional dado el creciente intercambio comercial de animales y productos a nivel mundial.
7. Que existen enfermedades infecto-contagiosas de los animales, que tienen carácter de endémicas en nuestro país y que deben ser notificadas regularmente a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
8. Que la incorporación de las enfermedades en un listado de declaración obligatoria, resulta necesaria para la aplicación de medidas sanitarias destinadas a su control y posterior erradicación.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL

Teatinos 40, Santiago, Chile  
Teléfono :(56- 2) 3935000  
Fax :(56- 2) 3935135  
www.minagri.cl



## DECRETO

1.- Establécese de declaración obligatoria las enfermedades de los animales por especie, que a continuación se indican:

### ABEJAS

- Acarapisosis o acaríasis; ácaros *Acarapis woodi*
- Acaríasis asiática; ácaros *Tropilaelaps clarae*
- Infestación por el escarabajo de las colmenas (*Aethina tumida*)
- Loque americana
- Loque europea
- Varroosis de las abejas

### AVES

- Bronquitis infecciosa aviar
- Bursitis infecciosa (Gumboro)
- Cólera aviar (pasteulerosis aviar o septicemia hemorrágica aviar; *Pasteurella multocida*)
- Enfermedad de Marek
- Hepatitis viral del pato
- Influenza aviar
- Laringotraqueitis infecciosa aviar
- Micoplasmosis aviar (*M.gallisepticum*)
- Micoplasmosis aviar (*M.synoviae*)
- NewCastle (Neumoencefalitis aviar)
- Pulorosis
- Rinotraqueitis del Pavo (TRT)
- Salmonelosis por *S.enteritidis* y *S. typhimurium*
- Tifosis o Tifus aviar
- Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma meleagridis*)
- Clamidiosis aviar (psitacosis u ornitosis)

### BOVINOS

- Anaplasmosis bovina
- Babesiosis bovina
- Brucelosis (*Brucella abortus*)
- Campilobacteriosis genital bovina / Vibriosis
- Dermatitis nodular contagiosa
- Diarrea viral bovina
- Encefalopatía espongiiforme bovina
- Pleuroneumonía contagiosa bovina ( o Perineumonía)
- Rinotraqueitis infecciosa bovina / Vulvovaginitis pustular infecciosa
- Septicemia hemorrágica
- Teileriosis
- Tricomonomosis bovina
- Tripanosomosis (transmitida por mosca tsetsé)
- Tuberculosis bovina
- Leucosis bovina enzoótica

## EQUINOS

- Anemia infecciosa equina
- Arteritis viral equina
- Durina (*Trypanosoma equiperdum*)
- Encefalomiелitis o Encefalitis equina (del Este)
- Encefalomiелitis o Encefalitis equina (del Oeste)
- Encefalomiелitis o Encefalitis Equina venezolana
- Gripe o influenza equina
- Metritis contagiosa equina
- Muermo equino (*Burkholderia mallei*)
- Peste equina
- Piroplasmosis equina
- Rinoneumonitis equina

## LAGOMORFOS

- Enfermedad hemorrágica del conejo
- Mixomatosis

## OVINOS/CAPRINOS

- Aborto enzoótico ovino
- Agalaxia contagiosa
- Artritis/encefalitis caprina
- Brucelosis (*Brucella mellitensis*)
- Enfermedad de Nairobi
- Epididimitis ovina (*Brucella ovis*)
- Maedi Visna
- Peste de los pequeños rumiantes
- Salmonelosis (*S. abortus ovis*)
- Scrapie o prurigo lumbar
- Viruela ovina y viruela caprina
- Pleuroneumonía contagiosa caprina

## SUINOS

- Brucelosis (*Brucella suis*)
- Cisticercosis porcina
- Diarrea epidémica porcina
- Encefalitis por virus de Nipah
- Enfermedad vesicular porcina
- Erisipela porcina o mal rojo del cerdo
- Gastroenteritis transmisible
- Peste porcina africana
- Peste porcina clásica o cólera
- Síndrome respiratorio y disgenésico porcino (PRRS)
- Tuberculosis porcina causada por el *Mycobacterium bovis*

## VARIAS ESPECIES

- Carbunco bacteridiano
- Cowdriosis
- Distomatosis (*Fasciola hepática*)
- Encefalitis japonesa
- Enfermedad de Aujeszky

- Estomatitis vesicular
- Fiebre aftosa
- Fiebre del valle de Rift
- Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo
- Fiebre Q
- Hidatidosis equinococosis
- Lengua azul
- Miasis por *Chrysomya bezziana*
- Miasis por *Cochliomyia hominivorax*
- Paratuberculosis
- Peste bovina
- Rabia
- Surra (*Trypanosoma evansi*)
- Triquinelosis
- Tularemia
- Fiebre del Nilo Occidental (West Nile)
- Enfermedad hemorrágica epizoótica

#### OTRAS ENFERMEDADES

- Leishmaniosis
- Viruela del camello

2.- Establécese de declaración obligatoria de alcance regional las siguientes enfermedades en las zonas que a continuación se indican:

Región de Chile	Enfermedad
Aysén	Sarna ovina
Magallanes	Sarna ovina y Falsa garrapata o <i>Melophagus ovinus</i>

3.- Modificáse el Decreto N° 318 de 1925, Reglamento de la ley sobre Policía Sanitaria Animal, en el sentido de derogar el artículo 1.

4.- Deróganse los siguientes Decretos del Ministerio de Agricultura:

- N° 644 de 1951: Amplía la autorización otorgada a la Dirección General de Agricultura, por decreto N° 386 de 31 de Mayo de 1944, en caso de constatarse las enfermedades infecto contagiosas que se señalan.
- N° 390 de 1965: Declara infecto contagiosas las enfermedades que indican de las aves, y adopta las medidas que señala para evitar su propagación.
- N° 10 de 1975: Declara zona afectada por la Erisipela Porcina el territorio que indica y establece normas obligatorias para su control.
- N° 525 de 1977: Establece medidas para su control y requisitos que deben cumplir las vacunas.
- N° 299 de 1979: Declara infecto contagiosa la enfermedad Hidatidosis.
- N° 356 de 1980: Declara infecto contagiosa la enfermedad de los equinos, Anemia Infecciosa Equina.
- N° 5 de 1984: Declara infecto contagiosas las enfermedades de los animales que indica.

- h. N° 20 de 1986: Declara infecto contagiosa la enfermedad Influenza equina.
- i. N° 3 de 1992: Declara infecto contagiosa la enfermedad Varroasis de las abejas.
- j. N° 1.192 de 1992: Establece normas para prevención, control y erradicación de Varroasis.
- k. N° 249 de 1996: Declara enfermedades de denuncia obligatoria y objeto de medidas sanitarias.
- l. N° 55 de 1998: Declara infecto contagiosa la enfermedad denominada Mixomatosis.
- m. N° 144 de 1998: Declara infecto contagiosa la Salmonelosis producida por *Salmonella enteritidis* y *Salmonella typhimurium*.
- n. N° 157 de 2000: Declara enfermedad infecto contagiosa de denuncia obligatoria la enfermedad de los ovinos y caprinos denominada Maedi-Visna.
- o. N° 191 de 2000: Declara enfermedad infecto contagiosa de denuncia obligatoria la enfermedad de los porcinos denominada Síndrome Disgénésico y Respiratorio de los cerdo o PRRS.
- p. N° 216 de 2000: Declara enfermedad infecto contagiosa y de denuncia obligatoria y objeto de medidas sanitarias a las enfermedades de los animales denominada Aborto Enzoótico Ovino y Fiebre Q de los ovinos, caprinos y bovinos.
- q. N° 199 de 2001: Declara enfermedad de control obligatorio la enfermedad de las abejas denominada Loque Americana.
- r. N° 307 de 2002: Declara de denuncia obligatoria y objeto de medidas sanitarias la enfermedad infecto contagiosa de las aves denominada Influenza Aviar.
- s. N° 300 de 2006: Declara infecto contagiosas, de denuncia obligatoria y objeto de medidas sanitarias, las enfermedades de los animales que indica.
- t. N° 321 de 2006: Declara infecto contagiosas, de denuncia obligatoria y objeto de medidas sanitarias, las enfermedades de los animales que indica.
- u. N° 244 de 2007: Declara infecto contagiosa y de denuncia obligatoria las enfermedades que indica.
- v. N° 736 de 2012: Declara enfermedades de denuncia obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**CARLOS FURCHE G.**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**

  
**CLAUDIO TERNICIER G.**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

Teatinos 40, Santiago, Chile  
Teléfono : (56- 2) 3935000  
Fax : (56- 2) 3935135  
[www.minagri.cl](http://www.minagri.cl)